



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 025-2026-MDCH

Arequipa, 08 de mayo del 2026



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2026; Exp. con Reg. T.D. N° 00003862-E/2026; El Oficio N° 075-2026-SG-MDY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; Proveído N° 00393-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Memorandum N° 00546-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Informe Técnico N° 00044-2026-MDCH-GDUIP-SGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Carta N° 085-2026-MMC-MDCH e Informe N° 85-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00121-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00405-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 075-2026-SG-MDY, la Municipalidad Distrital de Yarabamba hace llegar para su revisión y evaluación 03 ejemplares del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yarabamba y la Municipalidad de Characato, a través de un órgano competente y mediante inspectores debidamente acreditados, se realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones (ITSE) en los establecimientos de titularidad de ambas Municipalidades Distritales; en tal sentido, de ser aprobado solicitan la remisión de dos ejemplares firmados y visados, junto con el acuerdo de Concejo de aprobación de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Proveído N° 00393-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone que se implementen las acciones correspondientes a través de la Gerencia Municipal, que a través del Memorandum N° 00546-2026-MDCH-GM, dispone con carácter de urgencia, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres emita el informe técnico correspondiente respecto al Convenio Especifico propuesto, el cual tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 00044-2026-GDUIP-SGRD, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 de l Decreto Supremo N° 002-2028-PCM y considerando que la Municipalidad de Characato tiene locales donde se congrega público, debido a la realización de eventos, es requisito indispensable que se celebre un convenio de apoyo interinstitucional entre ambas Municipalidades, con la finalidad de brindar mutuamente el servicio de inspecciones técnicas de seguridad, en consecuencia, se realizo la revisión del convenio y debido a la necesidad de la Municipalidad de certificar los locales donde asiste publico y que requieren contar con el Certificado ITSE en salvaguarda de la vida, salud e integridad de las personas que asisten; considera necesario contar con un convenio entre las Municipalidad, a fin de realizar las inspecciones técnicas de seguridad



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 025-2026-MDCH



en edificaciones de los locales de los locales de ambas Municipalidades, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 002-2028-PCM artículo N° 60.

Que, mediante Carta N° 085-2026-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa remite el Informe N° 85-2026-MDCH-ALE, a través del cual señala que se ha procedido a revisar el convenio propuesto y de acuerdo a la normativa vigente es de la opinión que se deberá remitir los actuados al Concejo Municipal con la finalidad que evalúen la solicitud de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la Municipalidad Distrital de Characato; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo recomendación de la asesoría que es viable la celebración del convenio.

Que, mediante Memorandum N° 00032-2026-MDCH-A el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 00121-2026-MDCH-GM, sobre celebración de Convenio, ingrese a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la Municipalidad Distrital de Characato, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yarabamba y la Municipalidad Distrital de Characato, a través de su órgano competente y mediante inspectores debidamente acreditados, realice las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en los establecimientos de titularidad de ambas Municipalidades Distritales.

Las Inspecciones serán debidamente programadas y ejecutadas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con la finalidad de verificar que los locales Institucionales cumplan con las condiciones de seguridad, especificaciones técnicas Y exigencias mínimas de operatividad, mantenimiento y accesibilidad, garantizando la protección de la vida, salud e integridad de las personas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto, Alcalde en ejercicio de funciones de la Municipalidad Distrital de Characato, la suscripción del convenio, así como toda la documentación que de él derive.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública y Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadirá Villegas Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin Nicolas Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**